

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 001096 DE 2009

25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el **TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA**, localizados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos 2053 del 23 de julio de 2003, 2056 del 24 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que en el año de 1991, el Congreso de la República sancionó la ley 1ª, por medio de la cual se expide el Estatuto de Puertos Marítimos, con ocasión de la Liquidación de la Empresa Puertos de Colombia, instaurando en el país un cambio paradigmático en el manejo de los puertos, por cuanto éstos solo serían susceptibles de explotación por los particulares a través de un contrato de concesión que sería otorgada por una autoridad portuaria especializada (que en su momento lo fue la Superintendencia General de Puertos), previo un procedimiento de contratación en donde dicha autoridad portuaria fijaría las condiciones tanto técnicas como económicas del nuevo proyecto portuario.

Que en virtud de lo anterior, la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura presentó ante la Superintendencia General de Puertos solicitud de concesión Portuaria, procediendo a celebrar el contrato de concesión número 009 de 1994 con dicha Sociedad Portuaria por un plazo de ejecución de Veinte (20) años, es decir hasta el Veintiuno (21) de febrero de Dos mil Catorce (2014); plazo que fue modificado con Veinte (20) años adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, esto es hasta el Veintiuno (21) de febrero de Dos mil Treinta y Cuatro (2034), reforma aprobada y modificada mediante Acuerdo No 42 del Cinco (05) de marzo de Dos mil Ocho (2008) del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Concesiones "INCO", condicionada a la aclaración del tema ambiental por parte del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial; términos y condiciones aceptados los que regirán la modificación del contrato de concesión de conformidad con la Resolución No 246 del Treinta (30) de mayo de Dos mil Ocho (2008) y establecidos en el otrosí No 02 al contrato de concesión No 009 de 1994, firmado el Treinta (30) de mayo de Dos mil Ocho (2008).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 1689 de 1997, "Por el cual se suprime el Fondo de Pasivos Social de la Empresa Puertos de Colombia" y en concordancia con el artículo 14 del Decreto 1982 de 1997, al Ministerio de Transporte le fueron traspasados mediante Actas del 30 de diciembre de 1998, unos lotes de terrenos donde funciona la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura,

001096

25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

Departamento del Valle del Cauca, conocido como **TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA**, los cuales fueron debidamente registrados en los respectivos folios de matrículas inmobiliarias a nombre del Ministerio de Transporte ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura - Valle del Cauca.

Que a raíz de la entrada en vigencia del Decreto 101 de 2000, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones", las funciones que ejercía la Superintendencia General de Puertos en materia de concesiones portuarias fueron trasladadas al Ministerio de Transporte, y en tal sentido le fue transferida la infraestructura portuaria concesionada y cedidos los contratos de concesión, entre ellos el celebrado con la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura y la infraestructura concesionada, amparada bajo dicho contrato de concesión.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto antes mencionado, el Ministerio de Transporte en coordinación con funcionarios de la Superintendencia General de Puertos realizaron visita a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, procediendo a suscribir el Acta de verificación de bienes inmuebles con fecha veinticinco (25) de agosto de 2000.

Que el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003, crea el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera, que tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario.

Que de acuerdo con los Decretos 1800 de 2003 y 2053 de 2003 y la Resolución número 007546 del 5 de septiembre de 2003; el Ministerio de Transporte cedió al Instituto Nacional de Concesiones - INCO, el contrato de concesión número 009 de 1994.

Que el artículo 3 del Decreto 2056 del 24 de julio de 2003, dispone: Patrimonio del Instituto Nacional de Vías.- Conformar el patrimonio del Instituto Nacional de Vías entre otros en su ordinal 3.8. "Los bienes, contratos, derechos y obligaciones que el Ministerio de Transporte - Dirección de Transporte Fluvial y Dirección General de Transporte Marítimo y de Puertos le transfiera".

Que el Ministerio de Transporte elevó consulta al Consejo de Estado, con el fin de dilucidar las dudas sobre la Entidad que luego de la expedición de los Decretos de reestructuración del sector, debía tener registrada la infraestructura de transporte concesionada, Corporación que mediante pronunciamiento del 30 de noviembre de 2005 y con sujeción a los conceptos que la Contaduría General de la Nación había emitido al respecto, estableció parámetros que permiten dilucidar el tema respecto a la transferencia de la Infraestructura portuaria y proceder de conformidad, aunque la Consulta sólo se haya referido a la infraestructura vial, pues se entiende que la infraestructura en su totalidad, se trate de vial, marítima, fluvial o férrea, para estos propósitos debe seguir los mismo lineamientos.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte, mediante MT- 1360 1 - 5107 del 8 de febrero de 2006 y con sujeción al pronunciamiento emitido

42

001096 25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el **TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA**, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expidió instructivo para dar cumplimiento a las normas pertinentes sobre transferencia de infraestructura portuaria y bienes fiscales adyacentes a las zonas de uso público, en tal sentido manifestó en el literal A) numeral 5 lo siguiente: "Aquellos que están destinados funcionalmente a la operación de los complejos portuarios, especialmente en lo que a las Sociedades Portuarias Públicas se refiere, esta Oficina considera que para efectos del correcto funcionamiento de las mismas, se hace necesario transferir la propiedad de dichos inmuebles al Instituto Nacional de Vías haciendo el registro que corresponda en la Oficina de Instrumentos Públicos con jurisdicción donde esté ubicado el predio y se traslade su administración al Instituto Nacional de Concesiones de manera idéntica a la infraestructura concesionada."

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Transporte mediante acta de traspaso contable de fecha 29 de diciembre de 2006, transfirió al Instituto Nacional de Vías "INVIAS" los registros contables de la infraestructura entregada en concesión a la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

Que internamente del **TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA**, donde funciona la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura - Valle del Cauca, el lote donde tiene asiento terreno antes de mayor extensión, se encuentra debidamente desglozado y se identifica con los nombres, las matriculas inmobiliarias y cédulas catastrales siguientes:

No	Nombre	Matrícula Inmobiliaria	Cédula Catastral
1	Terminal Marítimo - Sector Muelles		01-01-0002-0003-000
2	Cancha Colpuertos	372 - 0020488	01-01-0002-0007-000
3	Edificio de las Artesanías	372 - 0020489	01-01-0002-0008-000
4	Edificio de la Administración	372 - 0020490	01-01-0002-0009-000
5	Lote frente a la Administración	372 - 0020491	01-01-0002-0010-000
6	Parqueadero "La Perrera"	372 - 0020492	01-01-0002-0011-000
7	Comedor para Chóferes	372 - 0020493	01-01-0002-0012-000
8	Edificio de Transportadores	372 - 0020494	01-01-0002-0013-000
9	Parqueadero Tractomulas	372 - 0020495	01-01-0002-0014-000
10	Modelo Hidráulico	372 - 0020496	01-01-0002-0015-000
11	Lote cerca del Modelo Hidráulico	372 - 0020497	01-01-0002-0016-000
12	Edificio Poliportuario	372 - 0020498	01-01-0002-0017-000
13	Edificio de Capacitación	372 - 0020499	01-01-0002-0018-000

Que con el objeto de dar cumplimiento a las normas antes mencionadas y por ser de competencia del Instituto Nacional de Vías "INVÍAS" se hace necesario transferir a la mencionada Entidad, los bienes inmuebles donde funciona la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, conocido como **TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA**.

Que la presente transferencia queda sometida a la siguiente condición: El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, no podrá ceder, vender total ni parcialmente los inmuebles transferidos mediante este acto, todo con fundamento en el control político de tutela que ejerce el Ministerio de Transporte sobre la Entidad adscrita, encaminado a preservar el carácter de inajenabilidad de los bienes fiscales del Estado.

Cca

SP

001096 25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

Que en consecuencia y en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 2053 y 2056 de 2003,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir por medio de la presente resolución a título gratuito a favor del Instituto Nacional de Vías - "INVIAS", representado por el doctor **ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS**, en su calidad de Director General, el derecho de dominio y la posesión real y material, pacífica e interrumpida que ejerce este Ministerio sobre los siguientes inmuebles:

1 - TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA - SECTOR DE MUELLES:

TRADICIÓN

- 1º. Esta data en la escritura pública numero Dos mil Seiscientos Treinta y Seis (2.636) de fecha Diez (10) junio de Mil Novecientos Sesenta y Ocho (1.968) otorgada en la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá, registrada bajo el sistema antiguo el 26 de junio de 1968, en el libro 1º, tomo 49, bajo partida No. 215, a folios 231 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos del Círculo de Buenaventura, por la cual la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación.
- 2º. Los linderos de este predio se encuentran descritos en la escritura pública número Dos mil Seiscientos Treinta y Seis (2.636) del 10 de junio de Mil Novecientos Sesenta y Ocho (1.968) corrida en Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá los cuales se transcriben a continuación: partiendo del mojón número (1) localizado en la intersección del lindero Norte de los terrenos del Hotel Estación con el muro de defensa (prolongación muro Varela) de estos mismos terrenos con el mar próximo al embarcadero de turismo del puerto, se sigue en línea recta y en dirección Sureste por el lindero Norte del Hotel Estación en distancia de Ciento Cuarenta metros Setenta y Cinco decimos (140.75 mts.) hasta encontrar el mojón número dos (2) ubicado en la intersección del lindero Norte del Hotel estación con la prolongación del paramento Noreste de la manzana en donde se encuentra construido el edificio de Carlos Pagnamenta & Cía., paramento que da frente exactamente al bloque Sureste del actual edificio de Administración del puerto (antigua estación del ferrocarril); a partir de este mojón y en línea recta siguiendo la prolongación del paramento de la manzana dicha anteriormente y en dirección Noreste, en distancia de ciento Dieciocho metros Sesenta centímetros (118,60 mts.) hasta encontrar el mojón número tres (3) localizado sobre el paramento Noreste de la manzana citada y en la intersección con la prolongación occidental del paramento sur de la manzana en donde están construidas las casas del terminal Marítimo, sobre la Avenida Primera; este mojón para su mejor localización corresponde exactamente al vértice formado por los linderos Norte y Occidente del edificio de concreto de dos (2) plantas que fueron de propiedad del señor Eduardo Caicedo Borrero y que luego perteneció a Puertos de Colombia; a partir de este mojón y en longitud de Doscientos Veinte metros con Setenta y Cuatro centímetros (220.74 mts) en dirección Oeste este, siguiendo el paramento sur de la manzana en donde están construidas las casas del Terminal Marítimo, sobre la Avenida Primera de la nomenclatura urbana, hasta encontrar el mojón número Cuatro (4) localizado

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

en la intersección de este paramento con la prolongación del paramento Oriental de la calle Cubaradó; a partir de este mojón y en dirección Sur, en longitud de Ciento Sesenta metros (160 mts), siguiendo el paramento oriental de la calle Cubaradó hasta el mojón número Cinco (5) localizado en la intersección de este paramento con el paramento Norte de la avenida Tercera de la actual nomenclatura urbana, o sea exactamente la esquina Noreste del cruce de la Avenida Tercera con la calle Cubaradó; a partir de este mojón, en línea recta y en dirección Oeste este, en longitud de Cuarenta y Nueve metros (49 mts.), siguiendo el paramento norte de la Avenida Tercera hasta encontrar el mojón número Seis (6) localizado en la intersección de este paramento con el lindero oriental del lote en donde se encuentran construidos los Dos (2) edificios residenciales denominados "domicilios"; a partir de este mojón, en dirección Norte y en longitud de Ochenta y Dos metros Veinticinco centímetros (82.25 mts.), siguiendo el lindero oriental del lote en donde están construidos los Dos (2) bloques de domicilios hasta encontrar el mojón número Siete (7) localizado en la intersección de la prolongación en línea recta del lindero anterior con el paramento Norte de la Avenida Segunda de la actual nomenclatura urbana; a partir de este mojón, en línea recta y en dirección Este, en longitud de Doscientos Cuatro metros Cuarenta centímetros (204.40 mts) siguiendo el paramento Norte de la Avenida Segunda hasta encontrar el mojón número Ocho (8) localizado en la intersección de este paramento con el muro que separa los terrenos del Terminal Marítimo con los de los Ferrocarriles Nacionales (Estación del Ferrocarril), muro que esta localizado al costado oriental de la entrada al muelle comúnmente llamada "Puerta Raymond"; a partir de este mojón, en línea recta y en dirección Norte, en longitud de Veintidós metros Sesenta centímetros (22.60 mts.), siguiendo el muro que sirve de lindero entre el Terminal Marítimo y los Ferrocarriles Nacionales hasta encontrar el mojón número Nueve (9); a partir de este mojón y en dirección Noreste siguiendo una línea quebrada a lo largo del muro existente que separa los terrenos del terminal Marítimo con los de Ferrocarriles Nacionales, hasta encontrar el mojón número Diez (10), en longitud de Ciento Doce metros (112 mts.), localizado este mojón en la intersección del muro mencionado con la prolongación hacia el Norte del paramento oriental del edificio de la actual estación de los Ferrocarriles Nacionales; a partir de este mojón y en dirección Oeste Este, en longitud de Setenta y Dos metros Setenta centímetros (72.70 mts.), hasta encontrar el mojón número Once (11) situado en la intersección de la línea anterior con la cerca que limita por el Oriente con los patios de los Ferrocarriles Nacionales; a partir de este mojón y en dirección Sur, siguiendo la cerca metálica que limita la zona de patios de los ferrocarriles por el costado oriental y continuando por esta cerca, en longitud de Trescientos Ochenta y Nueve metros con Ochenta centímetros (389.80 mts.), hasta encontrar el mojón número Doce (12) localizado sobre la cerca de la zona del ferrocarril por su costado oriental, exactamente frente a la desembocadura de la rampa de concreto por donde se desciende de la carrera Décima hacia la línea férrea; a partir de este punto y continuando por la cerca que delimita la zona de la actual línea principal de entrada del ferrocarril a Buenaventura hasta encontrar el estribo occidental del puente del Piñal en donde se encuentra el mojón número Trece (13); a partir de este mojón y continuando por el borde del dique de retención del relleno construido a lo largo del caño del piñal, por la zona posterior del hospital Santa Helena, hasta encontrar el muelle internacional en su ángulo sureste, en donde se localiza el mojón

001096 25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

número Catorce (14); a partir de este mojón y siguiendo el borde oriental del nuevo muelle y en una longitud de Sesenta metros (60 mts.) hasta encontrar el mojón número Quince (15) localizado en la esquina Noreste del mismo muelle, a partir de este mojón y siguiendo el borde del nuevo y antiguo muelle internacional y del muelle viejo (muelle Rengifo) hasta encontrar el mojón número Uno (1), punto de partida. Se incluye dentro de los terrenos descritos en los anteriores linderos, el muelle de concreto reforzado, construido al Suroeste del Hotel Estación y contra el muro de defensa, comúnmente llamado " Muro Varela ", denominado Muelle Avianca, con todos sus edificios, instalaciones y anexidades.

- 3º. Mediante escritura pública número Dos mil Ciento Once (2.111) otorgada el Veintitrés (23) de julio de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992) por la notaria Única del Circulo de Buenaventura, la empresa Puertos de Colombia, procedió a desglobar del lote de mayor extensión descrito anteriormente, un lote de terreno de Ciento Treinta y Ocho mil Ochocientos Noventa y Ocho punto Noventa y Cuatro metros cuadrados (138.898.94 m²) y a su vez en la misma escritura procedió a dividir materialmente el lote desglozado en varios lotes de terreno, a los cuales la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Buenaventura, les asigno las correspondientes matrículas inmobiliarias, y los mismos se transfieren también en la presente resolución.
- 4º. Posteriormente y por medio del acta número 003 de fecha Treinta (30) de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte, el predio conocido fiscalmente Terminal Marítimo de Buenaventura - Sector Muelles; en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).
- 5º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de Trescientos Ochenta y Ocho mil novecientos Seis metros con Noventa centímetros cuadrados (388.906.90 m²) y un área construida de Ochenta y Seis mil Doscientos Cuatro metros cuadrados (86.204.00 m²), y se alindera así: **NORTE**, con la bahía de Buenaventura; por el **SUR**, con la Avenida Portuaria y la Avenida Colpuertos; por el **ORIENTE**, con predios de la Palera y Zonas de Graneles y por el **OCCIDENTE**, con Sector 1 que comprende Casas fiscales y construcciones como La Pagoda, Antiguo Cuartel PVP y muelle El Embarcadero.
- 6º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 76-109-0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del loteo protocolizado en la escritura pública número Dos mil Ciento Once (2.111) otorgada el Veintitrés (23) de julio de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992) por la notaria Única del Circulo de Buenaventura, asignando el número predial a cada uno de los lotes, quedando el **TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA - SECTOR MUELLES**, el cual, tiene asignado la cédula catastral 01-01-0002-0003-000, con un área de

C
G

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

terreno de Quinientos Veintidós mil Novecientos Setenta y Ocho metros cuadrados (522.978.00 m²).

- 7º. Por resolución número 005701 de fecha Veintiuno (21) de diciembre de Dos mil Seis (2.006) el Ministerio de Transporte trasfiere al Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Dirección General Marítima, el predio conocido como Antiguo Cuartel de la Policía Portuaria ó como número Tres (03), manzana A, sector 1, el cual tiene un área de Tres mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho metros con Treinta centímetros cuadrados (3.458.30 m²) y un área construida de Novecientos Cuarenta y Dos metros con Setenta y Nueve centímetros cuadrados (942.79 m²), este inmueble tiene asignada la matrícula 372 - 0020447 y cédula catastral 01-01-0002-0020-000. Como consecuencia de esta transferencia el predio **TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA - SECTOR MUELLES**, de cédula catastral 01-01-0002-0003-000, quedo con un área de terreno de Quinientos Diecinueve mil Quinientos Veinte metros cuadrados (519.520.00 m²).
- 8º. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el certificado No 000098 fechado el Veinte (20) de febrero de Dos mil Ocho (2.008); hace constar que el predio número 01-01-0002-0003-000, localizado en el municipio de Buenaventura, conocido como Terminal Marítimo tiene un área de terreno de Quinientos Diecinueve mil Quinientos Veinte metros cuadrados (519.520.00 m²) y un área construida de Doscientos Veintiséis mil Ciento Cuarenta y Cuatro metros cuadrados (226.144.00 m²).
- 9º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0003-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Quinientos Diecinueve mil Quinientos Veinte metros cuadrados (519.520.00 m²) y un área construida de Doscientos Veintisiete mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro metros cuadrados (227.464.00 m²).

2 - LOTE No. 1 MANZANA - A. SECTOR 2 (FISCALMENTE CONOCIDO COMO CANCHA DE COLPUERTOS).

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 otorgada el 23 de julio de 1992 por la notaría Única del Circulo de Buenaventura, anotada el 31 de julio de 1992 dando apertura a la matrícula inmobiliaria 372 - 0020488.
- 3º. Mediante Escritura Pública No. 3724 del 25 de noviembre de 1992, otorgada por la notaría Única del Círculo de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo declaración de construcción sobre un área de Doce mil Ciento Cincuenta y Tres metros con Cuarenta centímetros cuadrados (12.153.40 m²).

001096 25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS".

- 4º. Mediante Acta numero 145 del 7 de enero de 1994, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó el predio cancha de Colpuertos, al Fondo Pasivos Social de la Empresa Puertos de Colombia.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0089 del Treinta (30) de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte, el predio conocido fiscalmente como cancha de Colpuertos, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 372-0020488 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de Quince mil Seiscientos Cincuenta y Cinco metros cuadrados (15.655.00 m²), y se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Ciento Veintiún metros con Cincuenta y Ocho centímetros lineales (121.58 m) con los patios del Terminal Marítimo; por el **SUR**, en una longitud de Ciento Veinte metros con Veintiocho centímetros lineales (120.28 m) con el lote No 3; por el **ORIENTE**, en una longitud de Ciento Veintisiete metros con Cincuenta y Ocho centímetros curvilíneos (127.58 m) con el lote No 2 y por el **OCCIDENTE**, en una longitud de Ciento Veintiséis metros con Sesenta y Un centímetros lineales (126.61 m) con la Avenida Colpuertos en la Zona Franca.
- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 76-109-0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado cancha de Foncolpuertos identificado con la matrícula inmobiliaria 372-20488, asignándole el número predial 01-01-0002-0007-000 el cual tiene un área de terreno de Quince mil Seiscientos Cincuenta y Cinco metros cuadrados (15.655.00 m²).
- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0007-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Quince mil Seiscientos Cincuenta y Cinco metros cuadrados (15.655.00 m²).

3 - LOTE No. 2 MANZANA - A, SECTOR 2 (FISCALMENTE CONOCIDO COMO EDIFICIO DE LAS ARTESANÍAS).

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia

001096 25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.

- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada por la notaría Única del Circulo de Buenaventura, anotada el 31 de julio de 1992 dando apertura a la matrícula inmobiliaria 372 - 0020489.
- 3º. Mediante Escritura Pública No. 3723 del 25 de noviembre de 1992, otorgada en la notaría Única del Circulo de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo declaración de construcción sobre un área de Ciento Cuarenta y Cuatro metros con Treinta y Ocho centímetros cuadrados (144.38 m²).
- 4º. Mediante Acta numero 157 del 7 de enero de 1994, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó el predio edificio de las Artesanías, al Fondo Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 086 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte el predio edificio de Las Artesanías en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 372-0020489 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Doscientos Setenta metros cuadrados (270.00m²), y un área construida de Doscientos Treinta y Ocho metros con Sesenta centímetros cuadrados (238.60 m²), y se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Trece metros con Setenta y Siete centímetros lineales (13.77m) con los patios del Terminal Marítimo; por el **SUR**, en una longitud de Once metros con Setenta y Cinco centímetros lineales (11.75 m) con el lote No 1; por el **ORIENTE**, en una longitud de Veintiún metros con Veintiún centímetros (21.21 m) con vía pública o entrada al Terminal Marítimo y por el **OCIDENTE**, en una longitud de Veinte metros con Ochenta centímetros lineales (20.80 m) con el lote No 1.
- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 76-109-0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado edificio de las Artesanías, identificado con la matricula inmobiliaria 372-20489, asignándole el número predial 01-01-0002-0008-000 el cual tiene un área de terreno de Doscientos Setenta metros cuadrados (270.00 m²), y un área construida de Doscientos Setenta metros cuadrados (270.00 m²).
- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0008-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Doscientos Setenta metros

SP
Gu

001096

25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

cuadrados (270.00 m²), y un área construida de Doscientos Setenta metros cuadrados (270.00 m²).

4 - LOTE No. 3, CASETA MANZANA - A, SECTOR 2 (FISCALMENTE CONOCIDO COMO EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN)

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada por la notaría Única del circulo de Buenaventura, anotada el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula inmobiliaria 372 - 0020490.
- 3º. Mediante Escritura Pública No. 3729 del 25 de noviembre de 1992, otorgada por la notaría Única del Círculo de Buenaventura la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo declaración de construcción sobre un área de Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho metros con Setenta y Un centímetros cuadrados (9.458.71 m²).
- 4º. Mediante Acta numero 156 del 7 de enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994), la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó el predio edificio de la Administración al Fondo Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0090 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte, el edificio de la Administración, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-0020490 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Seis mil Ciento Cuarenta metros cuadrados (6.140.00m²), y un área construida de Tres mil Setecientos Ochenta y Siete metros con Sesenta centímetros cuadrados (3.787.60 m²), y se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Ciento Veinte metros con Veintiocho centímetros lineales (120.28m) con el lote No 1; por el **SUR**, en una longitud de Ciento Veintitrés metros con Ochenta y Seis centímetros lineales (123.86 m) con el lote No 4; por el **ORIENTE**, en una longitud de Cincuenta y Dos metros con Veinte centímetros (52.20 m) en línea quebrada, con vía pública o entrada al Terminal Marítimo y por el **OCCIDENTE**, en una longitud de Cuarenta y Nueve metros con Sesenta y Seis centímetros lineales (49.66 m) con la Avenida Colpuertos de la Zona Franca.

001096 25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado edificio de La Administración, identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020490, asignándole el número predial 01-01-0002-0009-000 el cual tiene un área de terreno de Seis mil Ciento Cuarenta metros cuadrados (6.140.00m²) y un área construida de Tres mil Quinientos Cincuenta y Tres metros cuadrados (3.553.00 m²).
- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0009-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Seis mil Ciento Cuarenta metros cuadrados (6.140.00 m²), y un área construida de Tres mil Setecientos Ochenta y Siete metros cuadrados (3.787.00 m²).

5 - LOTE No. 4, MANZANA - A, SECTOR 2 (FISCALMENTE CONOCIDO COMO LOTE NO. 4 - FRENTE AL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACIÓN).

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada por la notaría Única del Circulo de Buenaventura, anotada el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula 372 - 0020491.
- 3º. Mediante Escritura Pública No. 4214 otorgada el 17 de diciembre 1992 por la notaría Única del Círculo de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo declaración de Construcción sobre un área de Ciento Noventa y Ocho metros con Treinta y Ocho centímetros cuadrados (198.38 m²).
- 4º. Mediante Acta numero 139 del 7 de enero de 1994, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó el predio conocido como Frente al edificio de la administración, al Fondo Pasivos Social de la Empresa Puertos de Colombia.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0091 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación- Ministerio de Transporte el predio fiscal conocido como Frente al edificio de la Administración, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 372- 0020491 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Seis mil Ciento Setenta y Cinco metros cuadrados (6.175.00m²), y se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Ciento Veintidós metros con Setenta centímetros lineales (122.70 m) con el lote No 3; por el **SUR**, en una longitud de Ciento Treinta y Ocho metros con Veinticuatro centímetros en semicurva (138.24 m) con la Avenida Colpuertos de la Zona Franca; por el **ORIENTE**, en una longitud de Veinticuatro metros con Noventa y Seis centímetros (24.96 m) en línea semicurva con vía pública o glorieta caseta Himat; y por el **OCIDENTE**, en una longitud de Cuarenta y Un metros con Cincuenta centímetros en línea semicurva (41.50 m) con la Avenida Colpuertos de la Zona Franca.
- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado Lote No 4 Frente edificio de La Administración, identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020491, asignándole el número predial 01-01-0002-0010-000 el cual tiene un área de terreno de Seis mil Ciento Setenta y Cinco metros cuadrados (6.175.00m²).
- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0010-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Seis mil Ciento Setenta y Cinco metros cuadrados (6.175.00 m²), y un área construida de Doscientos Veinte metros con Cincuenta centímetros cuadrados (220.50 m²).

6 - LOTE No. 1 MANZANA - B. SECTOR 2 (FISCALMENTE CONOCIDO COMO PARQUEADERO DE LA PERRERA).

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada en la notaria Única del circulo de Buenaventura, anotación hecha el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula inmobiliaria 372 - 0020492.
- 3º. Mediante Escritura Pública No.4384 otorgada el 30 de diciembre de 1992, por la notaria Única del Círculo de Buenaventura la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo declaración de construcción sobre un área de Veintiún mil Cincuenta y Siete metros con Sesenta y Tres centímetros cuadrados (21.057.63 m²).

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- 4º. Mediante Acta numero 158 del 7 de enero de 1995, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó el predio parqueadero "La Perrera", al Fondo Pasivos Social de la Empresa Puertos de Colombia.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0082 del 30 de diciembre de Mil Novecientos noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte el predio conocido fiscalmente como "Parqueadero La Perrera", en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 372-0020492 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Veinte mil Ciento Treinta y Cinco metros cuadrados (20.135.00m²), y Quinientos Cuarenta y Seis metros cuadrados de área construida (546.00 m²), se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Ciento Noventa y Un metros con Noventa y Cinco centímetros en línea semicurva y quebrada (191.95 m) con los patios del Terminal Marítimo; por el **SUR**, en una longitud de Ciento Sesenta y Un metros con Veintisiete centímetros (161.27 m) en línea semicurva con la Avenida Colpuertos de la Zona Franca; por el **ORIENTE**, en una longitud de Noventa y Un metros con Treinta y Siete centímetros (91.37 m) en línea quebrada con el lote No 2; y por el **OCIDENTE**, en una longitud de Ciento sesenta y Ocho metros con Cincuenta y Tres centímetros en línea semicurva (168.53 m) con la Avenida Colpuertos de la Zona Franca.
- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado Parqueadero de La Perrera, identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020492, asignándole el número predial 01-01-0002-0011-000 el cual tiene un área de terreno de Veinte mil Ciento Treinta y Cinco metros cuadrados (20.135.00m²).
- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0011-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Veinte mil Ciento Treinta y Cinco metros cuadrados (20.135.00 m²), y un área construida de Quinientos Cuarenta y Seis metros cuadrados (546.00 m²).

7 - LOTE No. 2, MANZANA - B SECTOR 2 (FISCALMENTE CONOCIDO COMO COMEDOR PARA CHÓFERES).

TRADICIÓN:

Por la cual se transfiera a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada por la notaria Única del Círculo de Buenaventura, anotación hecha el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula 372 - 0020493.
- 3º. Mediante Escritura Pública No. 3728 del 25 de noviembre de 1992, otorgada por la notaria Única de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo declaración de construcción sobre un área de Dos mil Trescientos Veinticuatro metros con Cuarenta centímetros cuadrados (2.324.40 m²).
- 4º. Mediante Acta numero 000159 del 7 de enero de 1994, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó al Fondo Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, el predio conocido como "Comedor para Choferes".
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0085 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte el predio conocido como "Comedor para Choferes", en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-0020493 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Dos mil Quinientos Quince metros cuadrados (2.515.00m²), y Setecientos Ocho metros cuadrados de área construida (708.00 m²), se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Noventa metros con Cincuenta y Nueve centímetros lineales (90.59 m) con los patios del Terminal Marítimo; por el **SUR**, en una longitud de Setenta y Seis metros con Noventa y Seis centímetros lineales (76.96 m) con la Avenida Colpuertos de la Zona Franca; por el **ORIENTE**, con la avenida Colpuertos y patios Terminal; y por el **OCIDENTE**, en una longitud de Sesenta y Un metros con Diez centímetros (61.10 m) en línea recta terminando en semicurva con el lote No 1.
- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado "Comedor para Choferes", identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020493, asignándole el número predial 01-01-0002-0012-000 el cual tiene un área de terreno de Dos mil Quinientos Quince metros cuadrados (2.515.00m²) y un área construida de Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados (1.250.00 m²).

001096

25 MAR 2009

Por la cual se transfiera a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0012-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Dos mil Quinientos Quince metros cuadrados (2.515.00 m²), y un área construida de Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados (1.250.00 m²).

8 - LOTE No. 1, MANZANA C, SECTOR 2. (FISCALMENTE CONOCIDO COMO EDIFICIO DE LOS TRANSPORTADORES).

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada por la notaria Única del Círculo de Buenaventura, anotación hecha el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula 372 -0020494.
- 3º. Mediante Escritura Pública No. 030 del 7 de enero de 1993, otorgada por la notaria Única del Círculo de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo declaración de construcción en un área de Cuatro mil Doscientos Cinco metros con Sesenta y Cinco centímetros cuadrados (4.205.65 m²).
- 4º. Mediante Acta numero 165 del 7 de enero de 1994, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó al Fondo Pasivos Social de la Empresa Puertos de Colombia, el predio conocido como Edificio de los Transportadores.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0088 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte el bien fiscal conocido como "edificio de los Transportadores", en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 372-0020494 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica el predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Cuatro mil Seiscientos Diez metros cuadrados (4.610.00m²), y Dos mil Setecientos Setenta (2.770m²), de área construida, se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Ciento Trece metros con Veintidós centímetros lineales (113.22 m) con la Avenida Portuaria; por el **SUR**, en una longitud de Ochenta y Cinco metros con Cuarenta y Cinco centímetros en línea quebrada (85.45 m) con la

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

Avenida Colpuertos de la Zona Franca; por el **ORIENTE**, con el lote No 2 en línea quebrada en una longitud de Ochenta y Nueve metros con Cuarenta y Cinco centímetros (89.45 m); y por el **OCCIDENTE**, en una longitud de Veintiséis metros con Treinta y Ocho centímetros (26.38 m) en línea curva con la glorieta Himat Avenida Colpuertos.

- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado Edificio de los Transportadores, identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020494, asignándole el número predial 01-01-0002-0013-000 el cual tiene un área de terreno de Cuatro mil Seiscientos Diez metros cuadrados (4.610.00m²), y un área construida de Dos mil Novecientos Treinta y Cinco metros cuadrados (2.935 m²).
- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0013-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Cuatro mil Seiscientos Diez metros cuadrados (4.610.00m²), y un área construida de Dos mil Novecientos Treinta y Cinco metros cuadrados (2.935 m²).

9 - LOTE No. 2 MANZANA - C SECTOR 2. (FISCALMENTE CONOCIDO COMO PARQUEADERO DE LAS TRACTOMULAS).

TRADICIÓN:

1. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
2. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de junio de 1992, otorgada en la notaría Única del Circulo de Buenaventura, anotación hecha el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula 372 - 0020495.
3. Mediante Escritura Pública No. 4383 del 30 de diciembre de 1992, otorgada en la notaría Única del Circulo de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo la declaración de construcción sobre un área de Cuarenta y Cuatro mil Quinientos Treinta y Cinco metros con Ochenta y Nueve centímetros cuadrados (44.535.89 m²).
4. Mediante Acta numero 160 del 7 de enero de 1995, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó al Fondo Pasivos Social de la Empresa Puertos de Colombia, el predio conocido fiscalmente como "Parqueadero de las Tractomulas".
5. Mediante acta de traspaso número 0078 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

Ministerio de Transporte, el bien inmueble conocido fiscalmente como "Parqueadero de Tractomulas", en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 372-0020495 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).

6. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Treinta y Cinco mil Setecientos Cuarenta y Cinco metros cuadrados (35.745.00m²), se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Doscientos Setenta y Dos metros con Ochenta y Siete centímetros en línea quebrada (272.87 m) con la Avenida Portuaria; por el **SUR**, en una longitud de Doscientos Cincuenta y Un metros con Sesenta y Seis centímetros lineales (251.66 m) con la Avenida Colpuertos de la Zona Franca; por el **ORIENTE**, con la Avenida Portuaria en línea quebrada en una longitud de Ciento Cincuenta y Ocho metros con Cincuenta y Siete centímetros (158.57 m); y por el **OCCIDENTE**, en una longitud de Noventa y Tres metros con Dieciséis centímetros en línea quebrada (93.16 m) con el lote No 1.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado Edificio de los Transportadores, identificado con la matrícula inmobiliaria 372-20495, asignándole el número predial 01-01-0002-0014-000 el cual tiene un área de terreno de Treinta y Cinco mil Setecientos Cuarenta y Cinco metros cuadrados (35.745.00m²).

Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0014-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área del terreno es de Treinta y Cinco mil Setecientos Cuarenta y Cinco metros cuadrados (35.745.00m²).

10 - LOTE No. 3. SECTOR 2. MANZANA C. MODELO HIDRÁULICO.

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el Libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada por la notaría Única del Círculo de Buenaventura, anotación hecha el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula 372 - 0020496.

001096 25 MAR 2009

Por la cual se transfiera a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- 3º. Mediante Escritura Pública No. 4381 del 30 de diciembre de 1992, otorgada por la notaría Única del Circulo de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo la declaración de construcción sobre un área de Seis mil Cuatrocientos Cuarenta y Un metros cuadrados (6.441.00 m²).
- 4º. Mediante Acta numero 0155 del 7 de enero de 1994, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó el predio Modelo Hidráulico, al Fondo Pasivos Social de la Empresa Puertos de Colombia.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0016 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte el lote No 3, sector 2 Manzana C predio denominado Modelo Hidráulico en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y El artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 372-0020496 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Seis mil Doscientos Cuarenta y Cinco metros cuadrados (6.245.00m²), y Dos mil Novecientos Sesenta y Tres metros cuadrados de área construida (2.963.00 m²), se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Cincuenta y Seis metros con Sesenta y Siete centímetros lineales (56.67m) con los lotes Nos 2 y 4 patio de contenedores; por el **SUR**, en una longitud de Cincuenta y Tres metros con Cuarenta y Dos centímetros lineales (53.42 m) con la Avenida Colpuertos de la Zona Franca; por el **ORIENTE**, con los lotes Nos 4, 5 y 6 en línea quebrada en una longitud de Ciento Catorce metros con Treinta y Cuatro centímetros (114.34 m); y por el **OCIDENTE**, en una longitud de Ciento Dieciséis metros Veintisiete centímetros lineales (116.27 m) con el lote No 2 Parqueadero de las Tractomulas y la avenida Colpuertos.
- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado Edificio de los Transportadores, identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020496, asignándole el número predial 01-01-0002-0015-000 el cual tiene un Área de terreno de Seis mil Doscientos Cuarenta y Cinco metros cuadrados (6.245.00m²), y un área construida de Tres mil Trescientos Cuarenta y Nueve metros cuadrados (3.349.00 m²).
- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0015-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área de terreno es de Seis mil Doscientos Cuarenta y Cinco metros cuadrados (6.245.00m²), y un área construida de Tres mil Trescientos Cuarenta y Nueve metros cuadrados (3.349.00 m²).

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

11 LOTE No 4, MANZANA - C, SECTOR 2 (FISCALMENTE CONOCIDO COMO CASETA CONTIGUA AL LOTE - CERCA AL MODELO HIDRÁULICO).

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada en la notaria Única del Circulo de Buenaventura, anotación hecha el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula 372 - 0020497.
- 3º. Mediante Escritura Pública No. 031 del 7 de enero de 1993 la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo la declaración de construcción sobre un área de Mil Novecientos Treinta y Dos metros con Treinta centímetros cuadrados (1.932.30 m²).
- 4º. Mediante Acta numero 0161 del 7 de enero de 1994, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó al Fondo Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia el predio localizado en el sector No 2, manzana C, cerca al Modelo Hidráulico.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0092 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte, el predio localizado en el sector No 2, manzana C, cerca al Modelo Hidráulico, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-0020497 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Dos mil Doscientos Cuarenta y Nueve metros cuadrados (2.249.00m²), se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Setenta y Cuatro metros con Dieciocho centímetros lineales (74.18 m) con la Avenida Portuaria y el lote No 2; por el **SUR**, en una longitud de Cincuenta y Seis metros con Sesenta y Siete centímetros lineales (56.67m) con los lotes Nos 3, 5 y 6; por el **ORIENTE**, con la Avenida Portuaria y el lote No 6 en una longitud de Treinta y Cuatro metros con Treinta y Siete centímetros (34.37 m); y por el **OCCIDENTE**, en una longitud de Cuarenta metros con Noventa y Nueve centímetros en línea quebrada (40.99 m) con el lote No 3.
- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado Edificio de los Transportadores,

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

- 8º. identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020497, asignándole el número predial 01-01-0002-0016-000 el cual tiene un área de terreno de Dos mil Doscientos Cuarenta y Nueve metros cuadrados (2.249.00m²).
- 9º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0016-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área de terreno es de Dos mil Doscientos Cuarenta y Nueve metros cuadrados (2.249.00m²).

12 - LOTE No. 5 MANZANA C SECTOR 2. (FISCALMENTE CONOCIDO COMO EDIFICIO POLIPORTUARIA).

TRADICIÓN:

- 1º. Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º. Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada por la notaria Única del Circulo de Buenaventura, anotación hecha el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula 372 - 0020498.
- 3º. Mediante Escritura Pública No.3725 del 25 de noviembre de 1992, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo la declaración de construcción sobre un área de Siete mil Cuarenta y Un metros cuadrados (7.041.00 m²).
- 4º. Mediante Acta numero 162 del 7 de enero de 1995, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó al Fondo Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, el predio conocido como edificio Poliportuario.
- 5º. Mediante acta de traspaso número 0084 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación- Ministerio de Transporte, el edificio Poliportuario, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-0020498 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).
- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Seis mil Novecientos Quince metros cuadrados (6.915.00m²), y un área construida de Tres mil Doscientos Dieciocho metros con Ochenta y Dos centímetros cuadrados (3.218.82 m²), se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Sesenta metros con

001096

25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

Cuarenta y Nueve centímetros lineales (60.49 m) con los lotes Nos 3, 4 y 6; por el **SUR**, en una longitud de Sesenta y Un metros con Treinta y Siete centímetros lineales (61.37m) con la Avenida Colpuertos y Algranel; por el **ORIENTE**, con el lote No 6 y Algranel en una longitud de Ciento Trece metros con Dieciocho centímetros (113.18 m); y por el **OCCIDENTE**, en una longitud de Ciento Trece metros con Ochenta y Cuatro centímetros lineales (113.84 m) con el lote No 3.

- 7º.** El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado Edificio de los Transportadores, identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020498, asignándole el número predial 01-01-0002-0017-000 el cual tiene un área de terreno de Seis mil Novecientos Quince metros cuadrados (6.915.00m²), y un área construida de Dos mil Setecientos Cuarenta metros cuadrados (2.740.00m²).
- 8º.** Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0017-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área de terreno es de Seis mil Novecientos Quince metros cuadrados (6.915.00m²), y un área construida de Cinco mil Setecientos Doce metros cuadrados (5.712.00 m²).

13 - LOTE No. 6, MANZANA - C, SECTOR 2 (FISCALMENTE CONOCIDO COMO EDIFICIO DE CAPACITACIÓN).

TRADICIÓN:

- 1º.** Mediante Escritura No. 2636 del 10 de junio de 1968, otorgada en la Notaría 4ª del Circulo de Bogotá, registrada el 26 de junio de 1968, en el libro 1, tomo 49, bajo partida No. 215 a folio 213 a 234 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia adquirió mediante cesión que le hizo la Nación, un lote de terreno de mayor extensión.
- 2º.** Del terreno recibido, la Empresa Puertos de Colombia procedió a realizar un loteo mediante escritura No. 2111 del 23 de julio de 1992, otorgada por la notaría Única del Circulo de Buenaventura, anotación hecha el 31 de julio de 1992, dando apertura a la matrícula 372 - 0020499.
- 3º.** Mediante Escritura Pública No. 3726 del 25 de noviembre de 1992, otorgada por la notaría Única del Circulo de Buenaventura, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, hizo declaración de construcción sobre un área de Dos mil Ciento Treinta y Siete metros Con Cincuenta centímetros cuadrados (2.137.50 m²).
- 4º.** Mediante Acta numero 164 del 7 de enero de 1994, la Empresa Puertos de Colombia Terminal Marítimo de Buenaventura, traspasó al Fondo Pasivos Social de la Empresa Puertos de Colombia, el predio conocido como edificio de Capacitación.
- 5º.** Mediante acta de traspaso número 0087 del 30 de diciembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), el Fondo de Pasivo Social de la Empresa

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

Puertos de Colombia, en Liquidación, traspasó a la Nación-Ministerio de Transporte, el edificio de Capacitación, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º del Decreto 1689 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997) y el artículo 14 del Decreto 1982 de Mil Novecientos Noventa y Siete (1997). Dicha acta fue debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-0020499 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (Valle del Cauca).

- 6º. En el mes de octubre del año Dos mil Dos (2002), funcionarios de la Dirección General de Transporte Marítimo y Puertos del Ministerio de Transporte Subdirección de Operación Marítima y Portuaria elaboraron plano y ficha técnica del predio, con un esquema de localización general, documentos que forman parte integral de la presente resolución, de las cuales se sintetiza que el predio en la actualidad tiene un área de terreno de Dos mil Ciento Cinco metros cuadrados (2.105.00m²), y un área construida de Mil Ciento Sesenta metros con Ochenta centímetros cuadrados (1.160.80 m²), se alindera así: **NORTE**, en una longitud de Cincuenta y Ocho metros con Veintiséis centímetros lineales (58.26 m) con la avenida Portuaria y el lote No 4; por el **SUR**, en una longitud de Cincuenta y Ocho metros con Veintisiete centímetros lineales (58.27m) con el lote No 5 y Algranel; por el **ORIENTE**, con la Avenida Portuaria y Algranel en una longitud de Treinta y Cinco metros con Noventa y Nueve centímetros (35.99 m); y por el **OCIDENTE**, en una longitud de Treinta y Seis metros con Quince centímetros lineales (36.15 m) con los lotes Nos 3, 4 y 5.
- 7º. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con la resolución número 09- 0003-2003 de fecha Veintinueve (29) de enero de Dos mil Tres (2003), por intermedio del Jefe de la Oficina Delegada de Catastro de Buenaventura, ordena unos cambios y la inscripción en el catastro del municipio de Buenaventura, del predio denominado Edificio de los Transportadores, identificado con la matrícula inmobiliaria 372-0020499, asignándole el número predial 01-01-0002-0018-000 el cual tiene un área de terreno de Dos mil Ciento Cinco metros cuadrados (2.105.00m²), y un área construida de Seiscientos Trece metros cuadrados (613.00m²).
- 8º. Por actualización catastral hecha en el año 2006 en cumplimiento de la Ley, el predio 01-01-0002-0018-000, de acuerdo a certificado plano expedido el Diez (10) de septiembre de Dos mil Ocho (2.008), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Instituto Geográfico Agustín Codazzi, hace constar que el área de terreno es de Dos mil Ciento Cinco metros cuadrados (2.105.00m²), y un área construida de Seiscientos Trece metros cuadrados (613.00 m²).

ARTÍCULO TERCERO.- Los inmuebles objeto de la presente transferencia son de plena y exclusiva propiedad de la entidad transferente - Ministerio de Transporte, quien no los ha enajenado por acto anterior al presente; dichos bienes inmuebles se encuentran libre de todo gravamen, embargo judicial, pleito pendiente, hipoteca y demás limitaciones que puedan afectar su dominio.

ARTÍCULO CUARTO.- VALOR DE LOS BIENES.- Para efectos fiscales se ha tomado el valor asentado en la contabilidad del Ministerio de Transporte, el cual lo certifica

001096 25 MAR 2009

Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

la Coordinadora del Grupo de Contabilidad de esta Entidad, a 28 de febrero de 2009, de la siguiente manera:

NUMERO DE ORDEN	DENOMINACION	VALOR HISTORICO	VALOR AJUSTE	VALOR HISTORICO AJUSTADO	AMORTIZACION ACUMULADA A FEB 28 DE 2009	VALOR NETO
	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	57.610.028.419,14	896.886.088,88	58.506.914.508,02	7.436.986.591,50	51.069.927.916,52
181	CANCHA FUTBOL SOC. PORT B/VENTURA	2.966.430.000,00	46.008.545,08	3.012.438.545,08	0,00	3.012.438.545,08
277	CASETA MANZANA - A - B/VENTURA	180.000.000,00	2.805.399,11	182.805.399,11	29.248.872,23	153.556.526,88
277	LOTE 3 MANZANA - A - B/VENTURA	1.964.800.000,00	30.578.850,08	1.995.378.850,08	0,00	1.995.378.850,08
278	EDIFICIO ARTESANIAS	57.425.901,58	841.619,73	58.267.521,31	9.412.814,56	48.854.706,75
278	LOTE EDIFICIO ARTESANIAS	86.400.000,00	1.402.699,57	87.802.699,57	0,00	87.802.699,57
279	EDIFICIO CAPACITACION	80.000.000,00	1.122.159,65	81.122.159,65	12.979.555,06	68.142.604,59
279	LOTE EDIFICIO CAPACITACION	673.600.000,00	10.379.976,65	683.979.976,65	0,00	683.979.976,65
281	EDIFICIO COMEDOR CHOFERES	30.000.000,00	561.079,84	30.561.079,84	4.889.769,58	25.671.310,26
281	LOTE COMEDOR CHOFERES	804.800.000,00	12.624.295,92	817.424.295,92	0,00	817.424.295,92
284	EDIFICIO POLIPORTUARIO	2.212.800.000,00	56.107.981,78	2.268.907.981,78	363.025.269,82	1.905.882.711,96
284	LOTE EDIFICIO POLIPORTUARIO	80.000.000,00	1.122.159,65	81.122.159,65	0,00	81.122.159,65
285	EDIFICIO TRANSPORTADORES B/VENTURA	262.709.080,58	4.208.098,65	266.917.179,23	42.706.749,51	224.210.429,72
285	LOTE LOS TRANSPORTADORES B/VENTURA	1.475.200.000,00	23.004.272,54	1.498.204.272,54	0,00	1.498.204.272,54
287	LOTE PARQUEDAD LA PERRERA B/VENTURA	6.443.200.000,00	100.433.287,41	6.543.633.287,41	0,00	6.543.633.287,41
287	PARQUEADERO LA PERRERA B/VENTURA	40.000.000,00	561.079,84	40.561.079,84	6.489.775,58	34.071.304,26
288	LOTE-EDIFICIO ADMINISTRACION B/VENTURA	1.977.000.000,00	30.859.390,00	2.007.859.390,00	0,00	2.007.859.390,00
289	LOTE 4- FRENTE AL MODELO HIDRAULICO	720.680.000,00	11.221.596,38	731.901.596,38	0,00	731.901.596,38
291	LOTE PARQUEO TRACTOMULAS B/VENTURA	80.000.000,00	1.122.159,65	81.122.159,65	0,00	81.122.159,65
290	LOTE FRENTE MODELO HIDRAULICO	1.392.534.000,00	21.601.573,00	1.414.135.573,00	0,00	1.414.135.573,00
290	BODEGA MODELO HIDRAULICO	598.885.000,00	9.257.817,00	608.142.817,00	101.300.913,02	506.841.903,98
TOTALES		79.736.492.401,30	1.262.710.130,41	80.999.202.531,71	8.007.040.310,85	72.992.162.220,86

ARTÍCULO QUINTO.- GASTOS DE IMPUESTO Y REGISTRO: Los gastos correspondientes a impuestos y derechos de registro que demande la inscripción de la presente resolución, si fuere el caso, serán por cuenta del Instituto Nacional de Vías - "INVIAS".

ARTÍCULO SEXTO.- TRADICIÓN Y REGISTRO: La presente resolución deberá inscribirse en la oficina del Círculo de Buenaventura, de la Superintendencia de Notariado y Registro - Ministerio del Interior y de Justicia. Para efectos de registro, la presente resolución se considera un acto sin cuantía.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS - no podrá ceder ni vender, ni total ni parcialmente, los bienes inmuebles transferidos mediante el

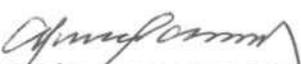
Por la cual se transfiere a título gratuito unos bienes inmuebles ubicados en el TERMINAL MARÍTIMO DE BUENAVENTURA, situados en la ciudad de Buenaventura - Departamento del Valle del Cauca al Instituto Nacional de Vías - INVIAS".

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

25 MAR 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Elaboro y proyectó: Javier Ignacio Socha C. SAF - GBI
Reviso: Daniel José Hernández Doria SAF - CGBI. 
Rosa Elvira Avella Avendaño. 
Revisión y Corrección Jurídica: Jaime Luis Lacouture P. 
Jefe Oficina Jurídica: Antonio José Serrano Martínez
Marzo 24 de 2009. 